

	PROCEDIMIENTO	Código: PR-GAD-008
	BAJA DE BIENES DEVOLUTIVOS Y SOLICITUD DE DEPURACIÓN DE LOS VALORES CONTABLES	Versión: 1
		Fecha: 15/Mar/2022

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para tramitar las solicitudes de baja, depuración de los valores contables y descargar de los estados financieros de la entidad, los bienes devolutivos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR ubicados en la Sede Central, en las Unidades Técnicas Territoriales, en los Distritos de Adecuación de Tierras y en los Proyectos Estratégicos Nacionales, cuando en virtud de su antigüedad, características, desgaste, deterioro, obsolescencia, pérdida o hurto, dejen de ser útiles para el desarrollo de la gestión administrativa de la Agencia.

2. ALCANCE

Desde la solicitud de baja de los bienes y depuración de los valores contables que radiquen los líderes de área, los funcionarios que tengan asignado un centro de costo, los directores de las Unidades Técnicas Territoriales o los supervisores de los Contratos de AOC (Administración, Operación, Conservación) y AOM (Administración, Operación, Mantenimiento) hasta el cumplimiento de las ordenes que sea impartidas por la Secretaría General mediante la resolución que decreta la baja de los bienes, la depuración de los valores contables y su descarga de los estados financieros de la entidad, de conformidad con las decisiones del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural y el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera.

3. BASE LEGAL

- Decreto Ley 2364 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica."
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional."
- Ley 610 de 2000 "Por el cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Art.1, Proceso de responsabilidad fiscal, Art.3 Gestión Fiscal, Art. 6 Daño Patrimonial al Estado, Art. 7 pérdida, daño o deterioro de bienes."
- Resolución 1475 de 2017 emitida por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural."
- Resolución 1419 de 2017 emitida por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera y el Comité de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural."
- Resolución 0396 de 2019 emitida por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1475 de 2017 y se dictan otras disposiciones."
- Circular 059 de 2020 "Lineamientos para solicitar la baja de los bienes muebles de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR ubicados en las Unidades Técnicas Territoriales, en los Distritos de Adecuación de Tierras y en los Proyectos Estratégicos Nacionales".

4. DEFINICIONES

- BIENES: Todas aquellas cosas corporales o incorporales susceptibles de ser valoradas en dinero. Cosas corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos e incorporales las que consisten en meros derechos.
- MUEBLES O ENSERES: Todas aquellas cosas que pueden transportarse de un lugar a otro por sí mismas o con ocasión a una fuerza externa.
- BIENES DE TECNOLOGÍA: Todos aquellos equipos, que se utilizan para almacenar, transmitir, recuperar y manipular información de manera digital.
- BIENES DEVOLUTIVOS: Bienes muebles, inmuebles o intangibles, que no se extinguen o consumen de manera inmediata, y que, desde el punto de vista de su administración, control y seguimiento, requieren ser controlados.
- MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los elementos destinados al proceso de producción o suministro de bienes y servicios
- MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN: La Resolución No.012335 de 2012 del Ministerio de Transporte y el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 definen "vehículo agrícola, como un vehículo automotor provisto de una configuración especial, destinado exclusivamente a labores agrícolas y la maquinaria rodante de construcción o minería, como vehículos automotores destinados exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras.
- OBSOLESCENCIA: Estado de aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos, además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.
- DETERIORO: Estado de aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil, y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la entidad.
- DESGASTE: Es el acto y la consecuencia de desgastarse o de desgastar, deteriorar algo de a poco por su utilización o por algún tipo de contacto o roce.
- ANTIGÜEDAD: Algo que tuvo lugar en un tiempo pasado y lejano o que pertenecía.
- DAÑO: Es el perjuicio o menos cabo económico que sufre la entidad a causa de la destrucción total o parcial de un bien.
- PERDIDA O EXTRAÍDO: Eventos en los cuales el funcionario o contratista de la entidad, responsable de la tenencia y custodia del bien, desconoce la ubicación o la existencia física del elemento.
- HURTO: Consiste en apoderarse de una cosa ajena sin el consentimiento del dueño y con ánimo de lucro.
- COMITÉ PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instancia administrativa que será responsable de analizar y recomendar las políticas que deben seguirse para la administración de los bienes.

- **COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Instancia administrativa que será responsable de revisar, analizar y recomendar la depuración de los valores que pretenden las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada, proponiendo su retiro o incorporación en los estados contables de la entidad.

- **BAJA DE UN BIEN:** Retiro definitivo del inventario de los activos de la entidad que en atención su antigüedad, características, desgaste, deterioro, obsolescencia, pérdida o hurto, dejan de ser útiles para el desarrollo de la gestión administrativa de la Agencia.

- **INSERVIBLES POR SALUBRIDAD:** Bienes que por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación deben ser destruidos por que no son aptos para el uso o consumo y/o atentan contra la salud de personas, animales, la conservación del ambiente.

- **AOC:** Contratos de Administración, Operación y Conservación

- **AOM:** Contratos de Administración, Operación y Mantenimiento.

5. CONDICIONES ESPECIALES

Las solicitudes de baja y depuración de los valores contables de los bienes devolutivos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR ubicados en la Sede Central, en las Unidades Técnicas Territoriales, en los Distritos de Adecuación de Tierras y en los Proyectos Estratégicos Nacionales, deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

5.1. Sede Central, Unidades Técnicas Territoriales y Distritos de Adecuación de Tierras Administrados por la ADR.

a. Muebles y enseres

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico podrá ser emitido por el director de la Unidad Técnica Territorial, quien deberá firmar el formato para dar de baja.

- Registro fotográfico del bien, así:

- Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.

- Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.

- Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

b. Elementos de topografía

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja, firmado por el director de la Unidad Técnica Territorial y por un profesional idóneo de la Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Adecuación de Tierras.

- Registro fotográfico del bien, así:

- Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.

- Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.

- Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

c. Equipos de tecnología y cómputo.

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja, firmado por el director de la Unidad Técnica Territorial y por un profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI. La solicitud para que la OTI emita y firme el concepto técnico, deberá ser tramitada por el director de la Unidad Técnica Territorial ante esa Oficina.

- Registro fotográfico del bien, así:

- Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.

- Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.

- Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

d. Equipos de comunicaciones:

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja, firmado por el director de la Unidad Técnica Territorial y por un profesional de la Oficina de Comunicaciones. La solicitud para que la Oficina de Comunicaciones emita y firme el concepto técnico, deberá ser tramitada por el director de la Unidad Técnica Territorial ante esa Oficina.

- Registro fotográfico del bien, así:

- Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.

- Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.

- Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

e. Vehículos:

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.

- Certificado de tradición del automotor.

- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración por tratarse de un vehículo de servicio oficial.

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional perito que cuente con formación y conocimientos en el tema.

- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.

- Registro fotográfico del bien, así:

- Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.

- Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.

- Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

- Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie.

f. Maquinaria Agrícola, Industrial o de Construcción

Importada o ensamblada después del año 2012

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de tradición de la maquinaria.
- Constancia de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración.
- Certificación de instalación de GPS emitida por un proveedor de servicio autorizado por la Policía Nacional.
- Formato de Declaración de Propiedad (Descargarlo de la página del RUNT)
- Formato de entrega y recibo de la maquinaria (Cuando haya sido transferida por el extinto INCODER)
- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional perito que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula de la maquinaria (en los casos de tenerla)
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie

Importada o ensamblada antes del año 2012

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional perito que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula de la maquinaria (en los casos de tenerla)
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie

En caso de haberse recibido por parte del extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural los documentos soporten de la compra, importación o ensamblaje de la maquinaria antes del año 2012, deberán aportarse con la solicitud de baja los siguientes documentos:

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración.
- Certificación de instalación de GPS emitida por un proveedor de servicio autorizado por la Policía Nacional.
- Formato de Declaración de Propiedad (Descargarlo de la página del RUNT)

5.2. Distritos de Adecuación de Tierras Administrados por las Asociaciones de Usuarios o por Terceros.

a. Muebles y enseres

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico podrá ser emitido por el supervisor del contrato de AOC, quien deberá firmar el formato para dar de baja.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

b. Maquinaria y Equipo

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por una persona idónea, ya sea técnico o profesional con formación, conocimiento y experiencia en la maquinaria y el equipo que se pretenda dar de baja.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

c. Equipos de tecnología y cómputo.

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por una persona idónea, ya sea técnico o profesional con formación, conocimiento y experiencia en el área de sistemas y tecnologías de la información.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

d. Vehículos:

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de tradición del automotor.
- Constancia de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración por tratarse de un vehículo de servicio 123

- io oficial.
- Formato de entrega y recibo de la maquinaria (Cuando haya sido transferida por el extinto INCODER)
- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional peritólogo que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula del vehículo
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie.

e. Maquinaria Agrícola, Industrial o de Construcción

Importada o ensamblada después del año 2012

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de tradición de la maquinaria.
- Constancia de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración.
- Certificación de instalación de GPS emitida por un proveedor de servicio autorizado por la Policía Nacional.
- Formato de Declaración de Propiedad (Descargarlo de la página del RUNT)
- Formato de entrega y recibo de la maquinaria (Cuando haya sido transferida por el extinto INCODER)
- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional peritólogo que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula de la maquinaria (en los casos de tenerla)
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie

Importada o ensamblada antes del año 2012

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional peritólogo que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula de la maquinaria (en los casos de tenerla)
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie

En caso de haberse recibido por parte del extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural los documentos

soporten de la compra, importación o ensamblaje de la maquinaria antes del año 2012, deberán aportarse con la solicitud de baja los siguientes documentos:

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración.
- Certificación de instalación de GPS emitida por un proveedor de servicio autorizado por la Policía Nacional.
- Formato de Declaración de Propiedad (Descargarlo de la página del RUNT)

5.3. Proyectos Estratégicos Nacionales

a. Muebles y enseres

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico podrá ser emitido por el supervisor del contrato de AOC, quien deberá firmar el formato para dar de baja.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

b. Maquinaria y Equipo

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por el técnico o profesional idóneo.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

c. Equipos de tecnología y cómputo.

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por el técnico o profesional idóneo.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.

d. Vehículos:

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de tradición del automotor.
- Constancia de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración por tratarse de un vehículo de servicio 123
- Formato de entrega y recibo de la maquinaria (Cuando haya sido transferida por el extinto INCODER)
- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional perito que cuente con

formación y conocimientos en el tema.

- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula del vehículo
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie.

e. Maquinaria Agrícola, Industrial o de Construcción

Importada o ensamblada después del año 2012

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de tradición de la maquinaria.
- Constancia de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración.
- Certificación de instalación de GPS emitida por un proveedor de servicio autorizado por la Policía Nacional.
- Formato de Declaración de Propiedad (Descargarlo de la página del RUNT)
- Formato de entrega y recibo de la maquinaria (Cuando haya sido transferida por el extinto INCODER)
- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional perito que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula de la maquinaria (en los casos de tenerla)
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie

Importada o ensamblada antes del año 2012

- Formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos por cada bien que se pretenda dar de baja. Este concepto técnico deberá ser emitido y firmado por un profesional perito que cuente con formación y conocimientos en el tema.
- Copia de la tarjeta profesional (para aquellos eventos donde se requiera de este documento para el ejercicio de la profesión) o acta de grado del profesional que emite y firma el concepto.
- Registro fotográfico del bien, así:
 - Una (1) foto individual donde se visualice todo el elemento.
 - Una (1) foto individual donde se observe el bien y la placa que lo identifica.
 - Una (1) foto de la placa de identificación del bien.
 - Una (1) foto de la matrícula de la maquinaria (en los casos de tenerla)
 - Una (1) foto de las improntas del motor, chasis y serie

En caso de haberse recibido por parte del extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural los documentos soportes de la compra, importación o ensamblaje de la maquinaria antes del año 2012, deberán aportarse con la solicitud de baja los siguientes documentos:

- Documento original, duplicado o denuncia por pérdida de la tarjeta de propiedad del vehículo que se pretende dar de baja.
- Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, emitido por la autoridad de tránsito competente o certificado de exoneración.
- Certificación de instalación de GPS emitida por un proveedor de servicio autorizado por la Policía Nacional.
- Formato de Declaración de Propiedad (Descargarlo de la página del RUNT)

6. CONDICIONES GENERALES

Los soportes que se adjunten a la solicitud de baja de los bienes y depuración de los valores contables deberán ser radicados ante la Secretaría General de la entidad en medio digital, organizado en carpetas que tendrán como nombre el número de la placa de inventario ADR, asignado al bien en las visitas de levantamiento, actualización y plaquetización adelantadas por la Dirección Administrativa.

Las solicitudes de baja de los bienes y depuración de los valores contables serán presentadas en primer instancia ante la secretaria general, quien delegara al profesional idóneo para realizar la validación de los documentos presentados en la solicitud, en el eventual caso que no se cuente con el personal que cuente con los conocimientos técnicos mínimos para emitir concepto de la validación de la documentación allegada a la secretaria general, esta procederá a realizar la contratación de un profesional competente

Posteriormente las solicitudes que cumplan con los requisitos acá expuestos serán llevados ante el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera, en los meses de julio y diciembre de cada anualidad.

El formato de concepto técnico para baja de elementos devolutivos debe encontrarse diligenciado, exceptuando de las casillas "Según el concepto técnico aportado y la inspección visual del elemento realizada por el profesional designado por la Secretaría General, ¿considera que se debería dar de baja el bien? SI () NO () ¿Por qué?" y "Firma del técnico o profesional de la Secretaria General ADR que verificó el estado aparente del bien"

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Solicitud de Baja	Elaborar memorando para solicitar la baja de bienes devolutivos del inventario de la entidad y la depuración de los valores contables. Al memorando deberán adjuntarse los soportes indicados en el numeral 4 "CONDICIONES ESPECIALES" del presente documento.	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios que tengan asignado un Centro de Costo. - Directores de UTT. - Supervisores de los Contratos de AOC y AOM 	<p>Aplicativo ORFEO.</p> <p>F-SAD- 026 F-SAD-027</p>
2	Verificación de la documentación soporte e Inspección física de los bienes	<p>Recibir la documentación y verificar que se encuentre debidamente diligenciada por el solicitante</p> <p>Si el material fotográfico aportado con la solicitud de baja de elementos no es suficiente para verificar el estado actual de los bienes, de conformidad con el concepto técnico aportado por el solicitante, y no es posible verificar la procedencia de la baja de elementos, se procederá por la Dirección Administrativa a realizar inspección física de los bienes, con el fin de verificar las condiciones reportadas dentro del formato de solicitud de baja</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Administrativa y Financiera. - Secretaría General. 	<p>Aplicativo ORFEO</p> <p>Registro fotográfico.</p> <p>Acta de visita</p>
3	Respuesta a la solicitud de baja	<p>Si la solicitud de baja y los documentos soporte cumplen con los requisitos del presente procedimiento, y se ha emitido concepto favorable positivo para la baja por parte de la Secretario General, se pasará al numeral siguiente (Numeral 5).</p> <p>En caso de no cumplir con los requisitos, la Secretaría General informará mediante memorando las razones por las cuales no es posible tramitar total o parcialmente la baja de los bienes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Administrativa y Financiera. - Secretaría General. 	<p>Aplicativo ORFEO</p>

		En los eventos en que solo algunos bienes cumplan con los requisitos para dar de baja, se procederá a continuar el trámite respecto a estos ante el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.		
4	Presentación de elementos ante el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	La Secretaría General solicitará a la Secretaría Técnica del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la inclusión de estos elementos en el orden del día de la sesión inmediatamente siguiente que se adelanté por parte de ese Comité	Secretaría General	Correo electrónico.
5	Citación del Comité	Las convocatorias a las sesiones del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), las hará el Secretario Técnico del Comité, por escrito a través de mediante memorando, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución No.1475 de 2017 modificada por la Resolución No.0396 de 2019.	Secretaría Técnica del Comité	Aplicativo ORFEO
6	Sesiones del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.	La sesión del Comité se desarrollará en los términos de que tratan la Resolución No.1475 de 2017 modificada por la Resolución No.0396 de 2019, ante quien la Secretaría General presentará las solicitudes de baja de elementos y la documentación soporte y realizará un análisis de las razones por las cuales se considera que los bienes muebles no deben seguir integrando los activos de la agencia.	Secretaría Técnica del Comité	Acta
	Decisión del Comité para la	El Comité deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Comité, quedarán consignadas mediante acta y podrán ser: i) Sugerir la baja ante el Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera, el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, caso en el cual aprobará el valor mínimo por el cual se podrá subastar los bienes (para los eventos en	- Miembros del Comité para	

7	Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.	que se considere esta opción como la opción de destinación final de los elementos), caso en el cual se continuará con el numeral 9. ii) No sugerir la baja de elementos y negar la solicitud por considerar que no se cumplen los requisitos necesarios para considerar que los bienes no son útiles para cumplir con la misionalidad de la entidad, caso en el cual se continuará con numeral 8.	la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	Acta
8	Comunicación que Niega la Solicitud de Baja	La Secretaría General comunicará mediante memorando al funcionario que radico la solicitud de baja, la decisión tomada por el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles e impartirá las directrices correspondientes.	Secretaría General	Aplicativo ORFEO
9	Remisión del acta al Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera	En caso de aceptar sugerir la baja de los elementos, la Secretaría General remitirá mediante memorando dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera, el acta de la sesión del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, adjuntando los soportes de las solicitudes de baja.	Secretaría General	Aplicativo ORFEO
10	Citación del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera	Las convocatorias a las sesiones del Comité las hará el Secretario Técnico, por escrito mediante memorando, y atendiendo lo dispuesto por la Resolución No.1419 de 2017.	Secretaria Técnica del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera.	Aplicativo ORFEO.
11	Sesiones del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera	La sesión del Comité se desarrollará en los términos de que tratan la Resolución No.1419 de 2017, donde el Comité revisará, analizará, deliberará, votará y decidirá si los motivos expuestos por el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles son suficientes para determinar que los elementos presentados, por su condición, no deben seguir integrando los activos de la entidad.	- Integrantes del Comité	Acta
		El Comité Técnico de		

12	Decisión del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera	<p>Sostenibilidad del Sistema de información Financiera, deliberará y decidirá con mínimo 3 de sus integrantes, y levantará un acta de la sesión, en la forma señalada por la Resolución No.1419 de 2017.</p> <p>El Comité recomendará las gestiones administrativas que deban ejecutarse para Indepurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables de la Agencia de Desarrollo Rural.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité de Sostenibilidad del sistema de información financiera.</p> <p>Integrantes del comité</p>	Acta del comité
13	Resolución de Baja de Bienes Devolutivos	<p>La Secretaría General elaborará el proyecto de la resolución de baja de bienes devolutivos, su memoria justificativa y remitirá a la Oficina Jurídica estos documentos, para que adelanten la revisión jurídica de la información allí contenida.</p> <p>La información será remitida a la Oficina Jurídica mediante memorando y estará acompañada de las actas del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información financiera.</p> <p>Una vez el proyecto de la resolución tenga el visto bueno de la Oficina Jurídica, será firmada por la Secretaría General, numerada y remitida a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.</p>	<p>Equipo Jurídico Secretaria General</p> <p>Oficina jurídica Secretario General Oficina de Comunicaciones</p>	Resolución
14	Seguimiento destinación final del bien	<p>Se realizará el seguimiento para la entrega de los elementos de acuerdo a la destinación final que se le haya dado en los comités la resolución de baja. Por parte de los vehículos y maquinaria agrícola, industrial y de construcción se realizará el respectivo seguimiento hasta que el bien no se encuentre retirado a favor de la ADR o sus antecesores.</p>	<p>Logística de bienes y servicios.</p> <p>Equipo jurídico de la Secretaria General.</p>	Correo Memorando Oficios

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- F-SAD-026 "CONCEPTO TECNICO PARA LA BAJA DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS EN LOS DAT Y UTT"

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	16/Mar/2022	Se crea documento para formalizar el método de dar de baja a los bienes

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jhonny Andres Copete Valencia	Nombre: Yónatahan David Villareal Vellojin Cargo: Prestador de Servicios Profesionales Fecha: 16/Mar/2022	Nombre: Cesar Augusto Castaño Jaramillo Cargo: Secretario General de Agencia Fecha: 17/Mar/2022

COPIA CONTROLADA